

Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2020-MDCH/GM

VISTO:

Chilca, 06 de Julio del 2020.

El Informe N° 087-2020-MDCH/GOP de fecha 02 de Julio del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Publicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; El Informe N° 278-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 03 de Julio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Aristides Mucha Oré, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Literal 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15, SE puede utilizar excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, con Resolución General N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos por personal de la institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;

Que, mediante informe N° 087-2020-MDCH/GOP de fecha 02 de Julio del 2020, el Gerente de Obras Públicas solicita fondo por encargo a nombre de la Sra. Norma Esther Talavera Ruiz (Notificador y Coordinador de la Gerencia de Obras Públicas, para realizar gestiones y trámites en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para los certificados de operatividad de agua potable y alcantarillado sanitario de todas las vías intervenidas en el proyecto denominado: "Creación sistema de alcantarillado pluvial del sub sector Sc 8 y 9 lado sur distrito de Chilca- Provincia de Huancayo-Departamento de Junín" (C.U.I N° 2443957), las mismas que generen un gasto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100), las cuales deben ser pagadas al momento a dicha empresa.





Que a través del informe N° 028-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 03 de Julio 2020, el Sub Gerente de Abastecimiento, informa que lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas solicita Asignación de fondos por encargo; exponiendo las razones que motivan a tal requerimiento, el cual en términos generales es para los certificados de operatividad de agua potable y alcantarillado por parte de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de todas las vías intervenidas en el proyecto denominado "creación del sistema de alcantarillado pluvial del sub sector SC 8 y 9 lado sur del distrito de Chilca- Huancayo- Junín" con CUI N° 2443957.

En virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR FONDO POR ENCARGO a la Sra. Norma Esther Talavera Ruiz- Notificador y Coordinador de la Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca por la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100), para los gastos que se realizar gestiones y trámites en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para los certificados de operatividad de agua potable y alcantarillado sanitario de todas las vías intervenidas en el proyecto denominado: "Creación sistema de alcantarillado pluvial del sub sector Sc 8 y 9 lado sur distrito de Chilca- Provincia de Huancayo-Departamento de Junín" (C.U.I N° 2443957).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE a la Sra. Norma Esther Talavera Ruiz- Notificador y Coordinador de la Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles, según la directiva antes indicada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de las mismas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



- HCP/dgvv.
- C.c. GAL
- C.c. GA
- C.c. GPP
- C.c. SGC
- C.c. SGT
- C.c. Archivo

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL